



La educación
es de todos

Mineducación

**Proceso de autoevaluación institucional y
expedición de resolución de tarifas y costos
educativos**

Asistencia técnica Secretarías de Educación
con colegios calendario B

Abril de 2020

Contenido

1. Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos
2. Resolución 10617 del 7 de octubre de 2019
3. Proceso de autoevaluación institucional establecimiento educativo
4. Proceso de expedición de la resolución de costos Secretaría de educación
5. Manual de Autoevaluación Institucional – Estructura EVI
6. Principales inquietudes de los colegios para el diligenciamiento de la autoevaluación institucional
7. Disposiciones del MEN proceso 2020-2021 calendario B.
8. Trabajo línea estratégica de costos 2020

1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos

- Ley 115 de 1994 – Ley general de educación artículos 84 y 202.
- Ley 1269 de 2008 – Por el cual se reforma el artículo 203 de la Ley 115 en lo relativo cuotas adicionales.
- Decreto 1075 del 2015 (compilatorio Decreto 2253 de 1995) – Parte 3, Libro 3, Título 2, artículos 2.3.2.1.1. al 2.3.2.3.7.
- Resolución 18904 de 2016 – Artículo 2. Del Manual Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos (Guía 4 versión 8).
- Resolución 10617 de 2019 – Tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos para el año escolar 2020.
- Circulares sobre materiales y uniformes:
 - Circular 01 de 2009 – Materiales y uniformes.
 - Directiva 07 de 2010 – Utilización del uniforme escolar.
 - Circular 03 de 2014 – Materiales educativo y otros cobros.
 - Circular 01 de 2016 – Tarifas y lista de materiales.

1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos Ley General de Educación - Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 84.- Evaluación institucional anual. En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte.

La evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos.

Las instituciones educativas que obtengan resultados negativos (**régimen controlado**), deberán formular un plan remedial, asesorado y supervisado por la secretaría de educación.

El ARTÍCULO 202.- Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados.

La importancia de llevar registros contables para definir los costos y determinar los cobros.

En el cálculo de tarifas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La recuperación de costos incurridos en el servicio.
- b. Las tarifas podrán tener en cuenta principios de solidaridad social.
- c. Las tarifas establecidas para matrículas, pensiones y cobros periódicos deberán ser explícitas, simples, y con denominación precisa.
- d. Las tarifas permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos.

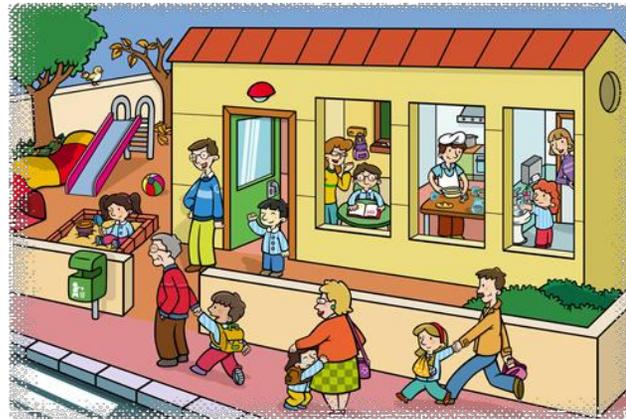
1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos Ley General de Educación - Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 202.- Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados. Importancia de llevar registros contables para definir los costos

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo los anteriores criterios, reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes:

- Régimen de Libertad Regulada
- Régimen de Libertad Vigilada
- Régimen Controlado



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA-NC](#)

1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos Ley General de Educación - Ley 115 de 1994

El Decreto 2253 de 1995 compilado en el Decreto 1075 del 2015, reglamenta el Artículo 84 y 202 de la Ley 115 de 1994

Regímenes (Artículos 2.3.2.2.2.1. al 2.3.2.2.4.6)

Un EE se ubica en cada régimen de acuerdo con el resultado del proceso de evaluación y clasificación determinado en el Manual de Evaluación y Clasificación de EE (Guía 4 MEN – versión 8).

1. Regulada	2. Vigilada	3. Controlada
<ul style="list-style-type: none">• Clasificación por autoevaluación: los EE que hayan aplicado el régimen de libertad vigilada por lo menos 1 año académico.• Clasificación por certificación de sistema de gestión de calidad: comunicación remitida a la SE invocando aplicación del régimen con copia del certificado, y el formulario de ingresos y costos del manual	<p>Categoría de base.</p> <ul style="list-style-type: none">• Clasificación por autoevaluación.	<ul style="list-style-type: none">• Cuando se demuestre existencia de infracciones a los regímenes ordinarios. Causales:<ul style="list-style-type: none">- Falsedad en información- Incumplimiento de requisitos y criterios.- Cobros superiores a los aprobados.- Cuando dejen de existir condiciones de calidad de los regímenes regulado o vigilado- Cuando no alcance a clasificarse en categoría de base.- Por decisión propia del EE

1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos

Decreto 1075 de 2015 – compilatorio Decreto 2253 de 1995.

Artículo 2.3.2.2.1.1. *Autorización*. Los EE privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles serán autorizados para la aplicación de tarifas **de matrículas, pensiones y cobros periódicos**.

Artículo 2.3.2.2.1.4. *Definiciones*

- 1. Valor de Matrícula:** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo o cuando se renueva. No podrá ser superior al (10%) de la tarifa anual.
- 2. Valor de la Pensión:** es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre.
- 3. Cobros Periódicos:** son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Otros cobros periódicos: fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos

Decreto 1075 de 2015 – compilatorio Decreto 2253 de 1995.

✓ De los otros cobros periódicos

Deben ser **aprobados por el Consejo Directivo del establecimiento educativo**, incorporados al **Manual de Convivencia** con el procedimiento aplicable a modificaciones del PEI e **informados a los padres de familia** al momento de la matrícula.

Como criterio general para estos cobros, éstos no pueden incluir los servicios comunes y obligatorios, que se cobran en la matrícula y la pensión, por ejemplo clases de sistemas o deportes o inglés que hagan parte del currículo e impliquen requisitos para la aprobación de un área, proyecto o grado, y deben desprenderse de la prestación del servicio educativo.

La naturaleza de estos “otros cobros” es de tipo voluntario, salvo algunos cobros como el carnet, estudiantil y el bibliobanco.

Puesto que los otros cobros representan la mayor fuente de quejas ante la secretaría de educación, se **recomienda eliminar todos los conceptos de otros cobros en el primer grado ofrecido e incluir los costos requeridos en los valores de matrícula y pensión**, de manera que progresivamente puedan eliminarse los otros cobros periódicos, facilitando así una mejor planeación financiera a las familias y por lo tanto mejor calidad de la cartera de los establecimientos educativos.

1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos Otras normas asociadas a cobros educativos

✓ De los bonos o cuotas - Ley 1269 de 2008

ARTÍCULO 1. El artículo 203 de la ley 115 de 1994, quedará así:

Los establecimientos educativos no podrán exigir en ningún caso, por si mismos, ni por medio de las asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, **cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales** a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Parágrafos:

1. Los EE deberán entregar a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo.
2. Violación del artículo 1: sancionada con multa entre 50 y 200) SMLMV, previa comprobación de los hechos y, en caso de reincidencia se dispondrá el cierre definitivo del establecimiento educativo.
3. Las SE de ETC son las competentes para imponer las sanciones.

1.

Normatividad vigente sobre tarifas y costos educativos

✓ Otras normas sobre costos educativos - lista de útiles, textos y uniformes (Directiva 07 de 2010, Circular 03 de 2014, Circular 01 de 2016)

1. Los colegios deben entregar a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la lista de materiales educativos (útiles, uniformes y textos) la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo.
2. Los EE no pueden exigir que los materiales les sean entregados.
3. La propuesta de útiles debe considerar el calendario de disposición y uso de los textos y útiles.
4. Los textos no podrán ser diferentes a los del año anterior. Se pueden cambiar cada tres (3) años.
5. No se puede imponer la compra de los materiales y uniformes en el establecimiento educativo o en negocios propios de las asociaciones de padres.
6. El EE solo puede vender textos cuando no se consigan en el mercado.
7. Solo puede exigirse un uniforme para uso diario y otro para educación física.
8. Si el estudiante no puede portar el uniforme por causas económicas no será causal de negar el cupo la asistencia del mismo en el EE.
9. Las SE deben recibir las quejas de las familias e iniciar las investigaciones correspondientes.
10. Bibliobanco (Art. 2.3.3.1.6.7 del Dec. 1075 de 2015). Se pueden cobrar derechos académicos adicionales por el uso de textos escolares (otros cobros periódicos).

2.

Resolución de costos 10617 del 7 de octubre de 2019

VARIABLES PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS

- El Índice Sintético de Calidad Educativa 2018 (ISCE 2018) en el que se clasifique el establecimiento educativo de acuerdo con los resultados que haya obtenido en las pruebas Saber aplicadas en 2017.
- El régimen en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo (régimen de libertad regulada, régimen de libertad vigilada y régimen controlado según Decreto 1075 de 2015).
- IPC con corte a agosto de 2019, el cual se ubicó en 3.75% .

PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES

- La clasificación de los establecimientos según el Índice Sintético de Calidad Educativa - ISCE del año 2018. (10 grupos).
- Acreditación o certificación de calidad
- La implementación de estrategias de educación inclusiva
- Reconocimiento por pago de salario, de acuerdo al escalafón docente del Decreto 2277 de 1979.

2.

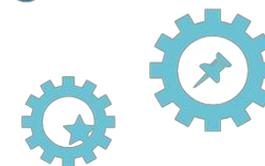
Resolución de costos 10617 del 7 de octubre de 2019

GRUPOS ISCE PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS

Grupo ISCE	Valores mínimos y máximos de ISCE 2018 para cada rango					
	Educación Primaria		Educación Secundaria		Educación Media	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	1.00	4.16	1.00	3.98	1.00	3.96
2	4.17	4.68	3.99	4.42	3.97	4.15
3	4.69	5.17	4.43	4.84	4.16	4.31
4	5.18	5.68	4.85	5.30	4.32	4.57
5	5.69	6.23	5.31	5.65	4.58	5.23
6	6.24	6.65	5.66	6.16	5.24	7.22
7	6.66	7.12	6.17	7.00	7.23	7.46
8	7.13	7.52	7.01	7.37	7.47	7.64
9	7.53	7.87	7.38	7.68	7.65	7.87
10	7.88	10.00	7.69	10.00	7.88	10.00

Régimen controlado

Los establecimientos que no tenga ISCE (jardines y colegios de adultos se les asigna grupo ISCE 3



2.

Resolución de costos 10617 del 7 de octubre de 2019

Resolución 16289 de 2018 y 10617 de 2019

ASPECTO	SEMEJANZAS
Grupos ISCE	Se mantiene la misma tabla de clasificación para grupos ISCE en los dos años
Valor de primer Grado	Tiene libertad de incremento para el primer grado los colegios cuyos ISCE son 6,7,8,9,10
Colegios con grupos ISCE bajos Primaria menor o igual a 4,68 Secundaria menor o igual a 4,42 Media menor o igual a 4,15	Clasifica en régimen controlado, sin embargo si el colegio tiene resultados por encima del percentil 35 de los colegios de la ETC sale de régimen controlado.
Certificación de Calidad	Incrementa un 1%
Incremento por Puntaje	incrementa un 0,5%
Grupos ISCE: 4,5,6,7,8,9,10	incrementos de 0,2% adicionales por cada Grupo ISCE iniciando en el grupo 4
Retención de certificados de evaluación	El MEN le da herramientas a los colegios para el cobro de cartera.

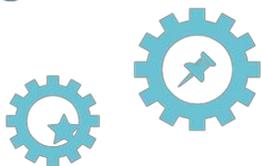


2.

Resolución de costos 10617 del 7 de octubre de 2019

Resolución 16289 de 2018 y 10617 de 2019

• DIFERENCIAS

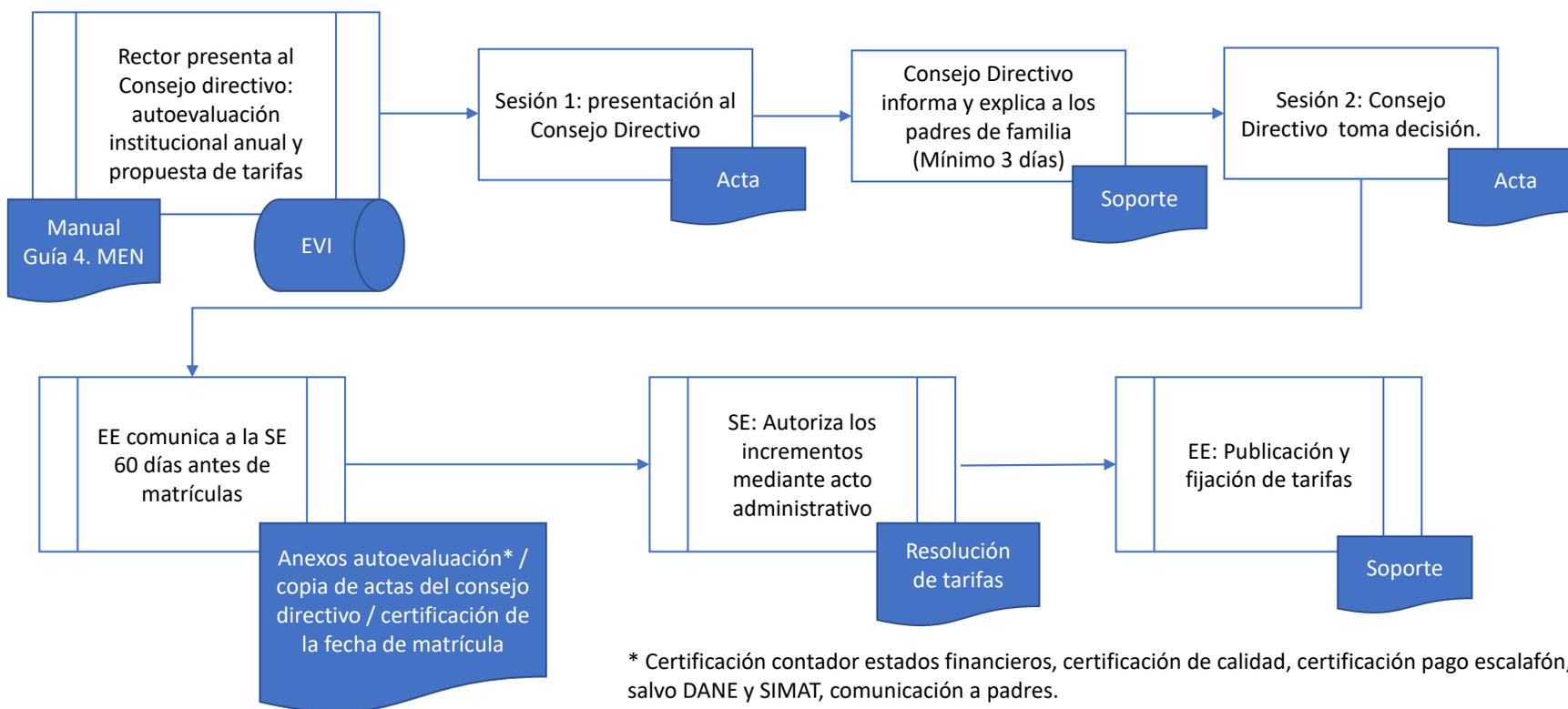


Aspecto	Resolución 16289 de 2018	Resolución 10617 de 2019
Colegios sin ISCE (jardines y colegios por ciclos)	Asigna tarifas del grupo 4	Asigna tarifas del grupo 3
Pago por el 80% de los docentes por escalafón.	Se incrementa un 1,5%	Se incrementa un 1%
Incentivo por implementación del Decreto 1421	No existe.	Incremento 0,5%
Colegios por ciclos	Ciclo V incrementa 55% del porcentaje asignado para el ciclo IV	Agrupar el ciclo V y VI en un año escolar para el cobro de tarifas

3.

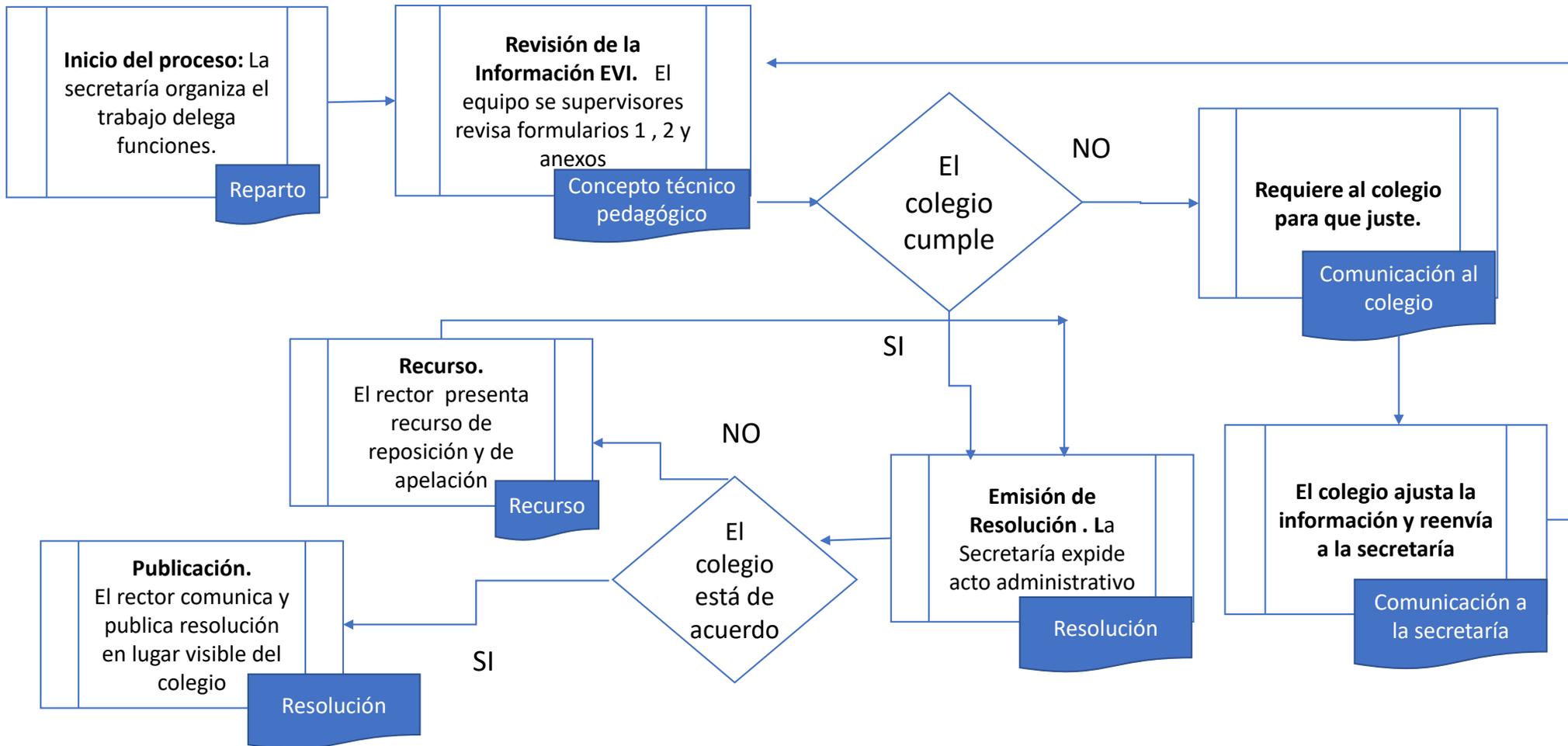
Proceso de autoevaluación institucional establecimiento educativo

Proceso de autorización del cobro de tarifas Decreto 1075 de 2015



4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación



4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

Alistamiento del modelo de resolución a utilizar por SE

educación PRIVADA

Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero

Agregar Modelo Usuario: bogota

oquí: Inicio > menú secretaria > emitir resolución > listar modelos resolución

LISTADO DE MODELOS DE RESOLUCIÓN

¡ podrá editar los modelos de resolución para cada año

Año	Modificar	Eliminar
2019		
2018		
2017		
2016		
2015		
2014		

El Ministerio de educación propone un modelo de resolución que cada Secretaría de Educación debe revisar con su Oficina Jurídica, y ajustar consecuentemente.

El sistema permite ajustarla libremente y guardarla para ser usada como modelo general para emitir el acto administrativo de cada establecimiento.

No modifique el texto encerrado entre los símbolos numeral (#) y utilice el botón (icono) con forma de disquete para guardar el modelo ajustado.

4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

Procedimiento de revisión de la autoevaluación institucional y expedición de la resolución de costos educativos 2020

Insumos para la revisión de la autoevaluación:

1. Licencia (s) de funcionamiento del establecimiento educativo (carpeta de histórico de resoluciones o modificaciones de la licencia de funcionamiento).
2. Resolución de costos educativos del año de la autoevaluación institucional.
3. PDF de la evaluación institucional (digital o en papel).
4. Acta 2 del Consejo Directivo donde se aprueban las tarifas educativas (digital o en papel).

Revisiones

1. Revisión de información general.
2. Revisión de la situación legal.
3. Revisión de la información consignada por el Consejo Directivo (acta 2 del Consejo Directivo vs PDF del aplicativo).
4. Revisión de la resolución de costos del año en curso vs PDF del aplicativo.
5. Revisión de documentos anexos.
6. Revisión de borrador de la resolución vs Acta 2.

4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

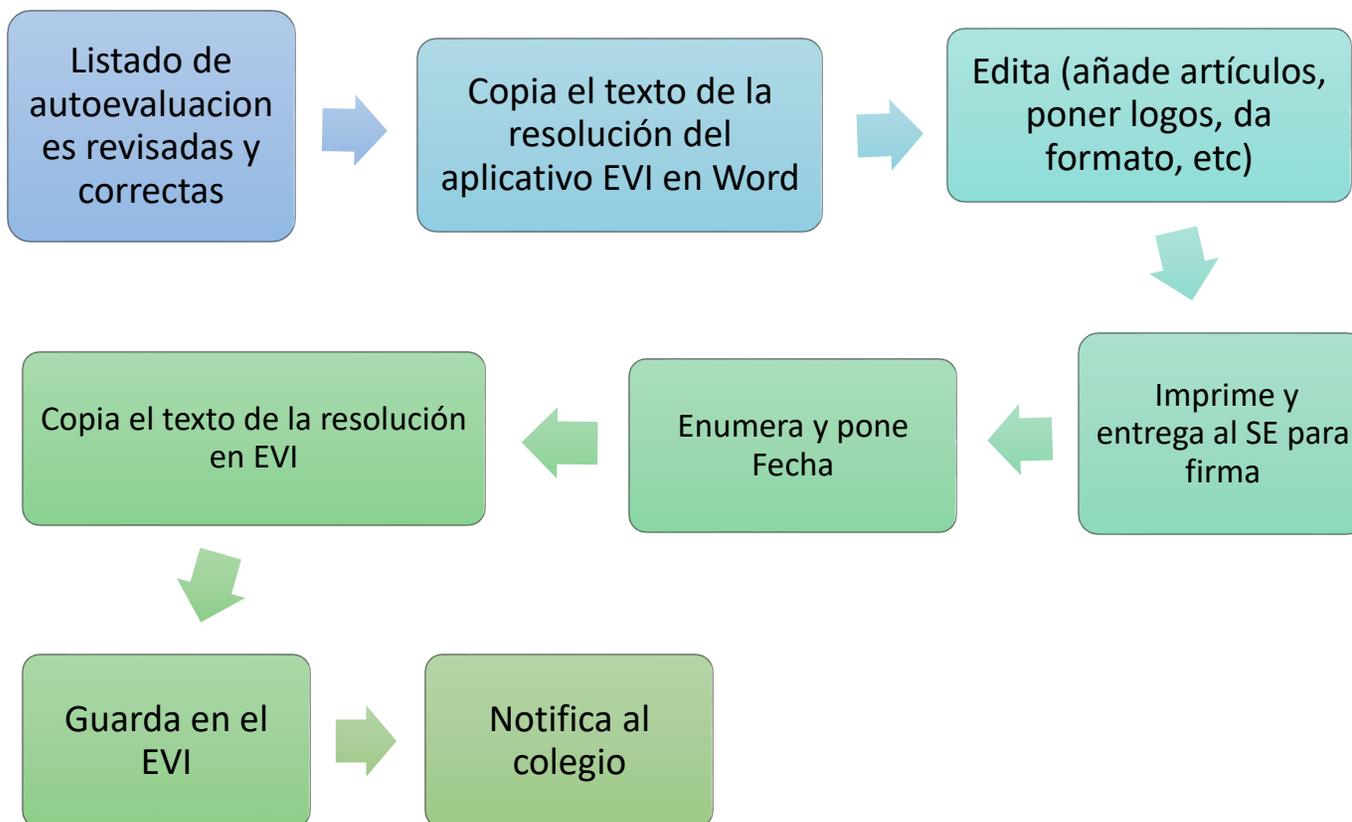
1. Proceso revisión documental



4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

2. Proceso expedición y archivo de la resolución



4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

1. Proceso de revisión documental

Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos
PBM

Sin Autoevaluación **Resoluciones** Visitas Generar Reporte Archivos Secretaria Cambio de Clave Cerrar Sesión Usuario: bogota

Usted está aquí: [Inicio](#) > [menú secretaria](#)



*Aquí encontrara la información relacionada con Autoevaluación institucional de los establecimientos privados.
A través de las diferentes secciones de este modulo, podrá administrar y verificar la información de los establecimientos privados a su cargo así como gestionar las visitas de control necesarias y la expedición de resoluciones*

Bienvenido al módulo de secretarías ha ingresado con el usuario: bogota

4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

1. Proceso de revisión documental

educación PRIVADA

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN

Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM

Modelo de Resolución Emitir Resolución Resoluciones Emitidas Cerrar Sesión Usuario: bogota

Inicio > menú secretaria > emitir resolución

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS CON AUTOEVALUACIÓN

son los establecimientos que han realizado su autoevaluación en el aplicativo en el ultimo año lectivo. También puede buscar un establecimiento específico. En esta sección podrá generar las resoluciones específicas de tarifas de cada uno de ellos con base en un modelo general ajustable en la sección "Modelo de resolución"

Año: 2019

Buscar Establecimiento por Codigo Dane

Tipo de Autoevaluación - Seleccione un tipo de autoevaluación - Buscar

Mostrar Todos

Anterior 1-20 de 2313 Sigüientes 20

Codigo	Nombre	Municipio	Telefono	Autoevaluación
311001024383	LICEO MATER DEI	BOGOTÁ	2337399 -- 2467719	
311001098671	GEORGE WASHINGTON SCHOOL	BOGOTÁ	6783572 -- 6789945 -- 4753502	

4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

1. Proceso de revisión documental

educación PRIVADA

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN

Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM

Autoevaluaciones Establecimiento Usuario: bogota

Inicio

AUTOEVALUACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

es la información de las autoevaluaciones del establecimiento:

ASPAEN GIMNASIO IRAGUA

Revise el pdf vs los demás documentos

Revise los anexos

Acción	Fecha Ingreso	Fecha Modificación	Jornada	Año	Regimen	Motivo	PP	PR	PDF	PDF Ejecutivo	Anexos	Emitir Resolución	Editar Autoevaluación
Ver	27/02/2019	13/04/2020	Mañana y parte de la tarde	2019	Libertad Regulada	Certificación de Calidad	0	0					

4.

Proceso de expedición de la resolución de costos Secretaría de Educación

1. Proceso de revisión documental





Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados
PBM

Volver **Autoevaluaciones Establecimiento** Usuario: bogota

Usted está aquí: [Inicio](#)

AUTOEVALUACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Esta es la información de las autoevaluaciones del establecimiento:

LICEO PEDAGOGICO PROYECTO DE VIDA

Tipo Autoevaluación	Fecha Ingreso	Fecha Modificación	Jornada	Año	Regimen	Motivo	PP	PR	PDF	PDF Ejecutivo	Anexos	Emitir Resolución	Editar Autoevaluación
Edad Regular	9/29/2017	10/5/2017	Mañana parte de tarde	y 2017	Vigilado V10	Puntaje	98	75					

Dar click en Emitir Resolución

4.

Proceso de expedición de la resolución de costos Secretaría de Educación

1. Proceso de revisión documental

[Volver](#) **Resolución** Usuario: bogota

Usted está aquí: [Inicio](#)

Actualice el formato de acuerdo con sus requerimientos, después haga clic en el botón de guardar icono del diskete [?](#) [?](#) [?](#)

Guardar la Resolución y el PDF generado.

RESOLUCIÓN NÚMERO DIRECCION LOCAL DE EDUCACION BOSA

Por la cual se autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa del establecimiento educativo privado LICEO PEDAGOGICO PROYECTO DE VIDA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo [6.2.13 o 7.13] de la Ley 715 de 2001.

4.

Proceso de expedición de la resolución de costos secretaría de educación

2. Proceso expedición y archivo de la resolución

Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos
PBM



Se ingresa por el mismo menú de “Resoluciones”



Aquí encontrará la información relacionada con Autoevaluación institucional de los establecimientos privados.

A través de las diferentes secciones de este módulo, podrá administrar y verificar la información de los establecimientos privados a su cargo así como gestionar las visitas de control necesarias y la expedición de resoluciones.

Bienvenido al módulo de secretarías ha ingresado con el usuario: bogota

4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

2. Proceso expedición y archivo de la resolución

educación PRIVADA

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN

Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM

Modelos de Resolución Emitir Resolución **Resoluciones Emitidas** Cerrar Sesión Usuario: bogota

Inicio > menú secretaría > emitir resolución > resoluciones emitidas

RESOLUCIONES EMITIDAS

es el reporte de resoluciones ya emitidas para establecimientos autoevaluados, con base en el modelo general. Si desea, puede ajustar cualquiera de ellas.

Año: 2019

Buscar Establecimiento por Código DANE Buscar

Mostrar Todos

Con el año seleccionado, busca al colegio con el código DANE

Da clic en editar resolución

	Nombre	Telefono	Autoevaluación	Jornada	Año	Fecha de Emisión	Editar Resolución	Eliminar
0475	ASPAEN GIMNASIO IRAGUA	6679500	233781	MAÑANA Y PARTE DE LA TARDE	2017	8/11/2018		
0475	ASPAEN GIMNASIO IRAGUA	6679500	252130	MAÑANA Y PARTE DE LA TARDE	2018	21/06/2019		

4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

2. Proceso expedición y archivo de la resolución

[Volver](#) [Editar Resolución](#) [Cerrar Sesión](#)

Usted está aquí: [Inicio](#)

Actualice el formato de acuerdo con sus requerimientos, después haga click en el botón de guardar

The screenshot shows a web editor interface with a toolbar at the top. The document content is as follows:

RESOLUCIÓN NUMERO

Por la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y la tarifa del establecimiento educativo privado **COLEGIO MAYOR JOSE CELESTINO MUTIS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 168 de la Ley 115 de 1994, artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 13, literal Q, del Decreto 330 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración.

On the right side of the editor, there is a red instruction: **Selecciona el texto de la Resolución y lo pasa a un archivo de Word**. A blue box highlights the text "RESOLUCIÓN NUMERO" in the document, with a vertical line pointing to the instruction.

4.

Proceso de expedición de la Resolución de costos Secretaría de Educación

2. Proceso expedición y archivo de la resolución

[Volver](#) [Editar Resolución](#) [Cerrar Sesión](#)

Usted está aquí: [Inicio](#)

Actualice el formato de acuerdo con sus requerimientos, después haga click en el botón de guardar

Guardar

RESOLUCIÓN NÚMERO **xxxxxx**

DIRECCION LOCAL DE EDUCACION

Por la cual se autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa del establecimiento educativo privado **LICEO PEDAGOGICO PROYECTO DE VIDA**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo [6.2.13 o 7.13] de la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Escribir el número de la Resolución y la fecha.

5.

Manual de Autoevaluación Institucional – Aplicativo EVI

Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, versión 8 de la Guía 4. Requisitos actuales para la clasificación de EE en los regímenes.

- Presentar su autoevaluación institucional completa a la secretaría de educación
- Alcanzar los puntajes mínimos exigidos
- Llevar registros contables ajustados a las normas NIFF
- Tener a todos sus empleados o trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral
- Reportar la información estadística establecida en el Sistema Nacional de Información (Formulario C-600 y SIMAT o equivalente)
- Ofrecer jornada completa (número de horas mínimas al año por nivel y ciclo: 800 en preescolar, 1.000 en básica primaria y 1.200 en básica secundaria y media)
- No incurrir en las causales de infracción establecidas en el Decreto 2253 de 1995.
- Tener como mínimo el 60% de sus aulas con iluminación y ventilación adecuadas
- No tener más de 30 estudiantes por sanitario en promedio
- No clasificarse el año anterior en categorías de SABER11 iguales o inferiores a “Bajo”,
- Ofrecer al menos una conexión a Internet a sus estudiantes (sólo aplica para los establecimientos que aplican el formulario 1 A).

5.

Manual de Autoevaluación Institucional – Aplicativo EVI

1. Estructura del formulario de la autoevaluación institucional

Identificación: en esta sección se recopila la información necesaria para construir indicadores y variables en el Formulario 1.

Formulario 1: Contiene las variables para realizar la autoevaluación. Existe una versión para cada tipo de establecimiento educativo privado de preescolar, básica y media, así:

El **Formulario 1A** para los establecimientos de preescolar, básica y media

El **Formulario 1B** para jardines infantiles.

El **Formulario 1C** para establecimientos de educación de adultos.

El **Formulario 1D** por establecimientos nuevos

Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM

Bienvenido a la aplicación EVI, que apoya el reporte de la evaluación institucional y finanzas de los establecimientos de preescolar, básica y media a las secretarías de educación.

Si tiene dudas en el diligenciamiento, puede llamar al 018000510258, o en Bogotá al 4890400, o escribir a mesadeayuda@tecnologia.mineduccion.gov.co

Encuentra más información en: www.mineduccion.gov.co/educacionprivada

Ingreso

Usuario

Contraseña

Ingresar

Ingreso a EVI

5.

Manual de Autoevaluación Institucional – Aplicativo EVI

- **Estructura del formulario de la autoevaluación institucional**

Formulario 2: Diseñado para recopilar información financiera, incluyendo becas, cobros y estado de pérdidas y ganancias.

Anexos: Soportes de la autoevaluación, que son igualmente de obligatoria presentación. Se cargan en la aplicación en formato PDF o en cualquier formato de imagen, con un tamaño inferior a un megabyte. Estos documentos son:

- A. Acta 1 Sesión del consejo directivo en la que se presenta la propuesta de tarifas.
- B. Acta 2 Sesión del consejo directivo en la que se aprueban las tarifas propuestas.
- C. Comunicación a padres de familia.
- D. Certificación del contador del estado de las pérdidas y ganancias. (normas NIFF)
- E. Certificación del contador sobre la afiliación a la seguridad social de los empleados.
- F. Certificación del sistema o modelo de gestión de calidad
- G. Certificación de pago de al menos el 80% de los docentes por escalafón 2277 de 1979

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI.

1. Hacer una autoevaluación por año escolar.
2. Para los colegios de calendario B el año de la autoevaluación es el del primer semestre del año escolar. Por ejemplo para el año 2019 – 2020 el año de autoevaluación será el 2019.
3. Los colegios por ciclos (adultos) deben hacer una autoevaluación por cada jornada ofrecida; sin embargo, el Formulario 2 (financiero) es el consolidado de todas las jornadas y esa información debe ser cargada igual para cada jornada.
4. Los cobros periódicos (alimentación, transporte y alojamiento) no se registran en el Estado de Pérdidas y Ganancias (formulario 2)
5. Los otros cobros periódicos deben ir como otros ingresos en el estado de pérdidas y ganancias en la casilla 9.
6. Diligenciar con datos sobre lo efectivamente cobrado.



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](#)

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

Año de autoevaluación: 2019, no 2020.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Reporte de Autoevaluación

Datos del Establecimiento

Fecha de Impresión 28/02/2018

Código del establecimiento

311001004706

Página Web

Departamento

Bogota D.C

Nombre del rector

Teléfono

3479700

Nombre del PEI

PEI DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Y ANEXOS DE SERVICIO

Fecha en la que inició labores por primera vez

15/07/1889

Nombre

Correo electronico
secretariageneral@

Municipio

BOGOTÁ

Cedula

24393375

Fax

3479700

Fecha de inscripción del PEI

20/03/1997

Jornada

Mañana y parte de la tarde

Sedes

Las jornadas pueden ser

- Mañana y parte de la tarde
- Mañana
- Tarde
- Noche
- Fin de semana

La dirección de la sede debe coincidir con la dirección de la resolución.

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

Autoevaluación	
Régimen Libertad Regulada	Motivo Puntaje
Puntaje en recursos 107	Puntaje en procesos 138
Fecha Ingreso 10/01/2018	Fecha Modificación 23/02/2018
Tipo Autoevaluación: Edad Regular	ISCE Grupo 10 por puntaje en media de 9.67
Características de la oferta educativa	
Género de la población atendida	masculino
Calendario Académico	b
Intensidad horaria anual preescolar	1140
Intensidad horaria anual Básica Primaria	1140
Intensidad horaria anual Básica Secundaria	1330
Intensidad horaria anual Media	1330
Régimen en que actualmente se clasifica para el cobro de tarifas:	Libertad Regulada
Respecto a la enseñanza de una segunda lengua, el establecimiento educativo puede clasificarse como:	nacional
¿Tiene el establecimiento suscrito en esta vigencia un contrato con la secretaria de educación?	no
Si la respuesta es si, ¿De qué tipo?	
¿Hace el establecimiento parte de la lista de elegibles del Banco de Oferentes de la entidad territorial?	no

El sistema ya tiene incluidos el ISCE y el grupo.

Definir la horas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Resolución 1730 de 2004.

Definir claramente el tipo de bilingüismo que ofrece la institución.

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

¿Hace el establecimiento parte de la lista de elegibles del Banco de Oferentes de la entidad territorial?

si

Licencia de Funcionamiento, cantidad total de estudiantes matriculados, cupos adicionales que ofrece por nivel

Grados Ofrecidos	Nº Resol	Fecha	No.Grupos	No. Estudiantes pagados por la secretaria	No. Estudiantes pagados por las familias	Total Estudiantes Matriculados	Cantidad de estudiantes adicionales que se podrían atender
Prejardín	277	04/11/1974	2	0	23	23	20
Jardín	277	04/11/1974	2	29	0	29	25
Transición	277	04/11/1974	3	0	55	55	32
1	277	04/11/1974	3	0	89	89	22
2	277	04/11/1974	2	0	56	56	20
3	277	04/11/1974	3	0	89	89	25
4	277	04/11/1974	4	0	126	126	26
5	277	04/11/1974	4	0	120	120	32
6	277	04/11/1974	5	0	128	128	42
7	277	04/11/1974	3	0	113	113	30
8	277	04/11/1974	3	0	98	98	16
9	277	04/11/1974	3	0	114	114	10
10	277	04/11/1974	3	0	81	81	0
11	277	04/11/1974	2	0	76	76	0

- Reportar en la columna correspondiente,
- Tener presente que la cantidad de estudiantes reportados en EVI se confrontará con la información reportada en SIMAT

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

FORMULARIO 2

Naturaleza, Incremento, Tarifa primer grado

Naturaleza Jurídica del Establecimiento:

Persona Jurídica - Comunidad Religiosa

Método de Incremento

normal

Método de incremento normal.

¿Desea aplicar un incremento menor al máximo autorizado?

no

Incremento que se aplicará

0,078

9.514.428

Tarifa propuesta para el Primer Grado que ofrece el establecimiento el año próximo

Indicar el valor anual del primer grado.

Indicar el valor anual del primer grado.

El valor del incremento debe diligenciarse en formato decimal

Tarifa de cobros periódicos propuesta para el año próximo (en pesos)

Concepto	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
Alimentación	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0
Alojamiento	0	0	0	0

Tarifa de otros cobros propuesta para el año próximo (valores en pesos)

Los valores de los cobros periódicos deben ser anuales

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

Si va a utilizar el punto adicional por pago por escalafón, debe seleccionar “Sí” en la pregunta y el contador deberá allegar el certificado correspondiente.

Información Complementaria

¿Paga actualmente al menos al 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979?
¿Ha aplicado el colegio un sistema o modelo de gestión de calidad?

si
no

Formulario 1A

Si ha aplicado un sistema o modelo de gestión de calidad, debe estar vigente y subir el certificado como un documento anexo.

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

Registrar los valores que están en la resolución actual de costos.

Tarifas, cobros periódicos y otros cobros del año en curso

Grado	Tarifa anual (Matricula + Pensiones)	Matricula (10% de tarifa anual)	Alime	Trans	Aloja	Otros cobros (total)
Prejardin	7.395.821	739.582	0	0	0	0
Jardin	7.395.821	739.582	0	0	0	0
Transición	7.395.821	739.582	0	0	0	0
1	7.467.625	746.762	0	0	0	0
2	6.934.223	693.422	0	0	0	0
3	7.287.868	728.787	0	0	0	0
4	6.070.422	607.042	0	0	0	0
5	5.985.324	598.532	0	0	0	0
6	5.822.086	582.209	0	0	0	0
7	5.568.056	556.806	0	0	0	0
8	5.416.199	541.620	0	0	0	0
9	5.338.305	533.830	0	0	0	0
10	5.326.770	532.677	0	0	0	0
11	4.921.831	492.183	0	0	0	0

Registrar los valores actuales de cobros periódicos y otros cobros periódicos .

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

Estado de pérdidas y ganancias

#	Concepto	Valor ejecutado
	INGRESOS	
1	INGRESOS DE OPERACIÓN (2 -6)	836.145
2	Valor anual servicio educativo (3+ 4 +5)	883.788
3	Preescolar	76.701
4	Básica	668.545
5	Media	138.542
6	Devoluciones y becas (7 +8)	47.643
7	Devoluciones	35.650
8	Becas	11.993
9	INGRESOS POR OTROS COBROS	152.507
10	TOTAL INGRESOS (1 +9)	988.652

- **Diligenciar el estado de pérdidas y ganancias en pesos, no en miles.**

Si ofrece varias Jornadas (colegios por ciclos) diligencie un solo estado de pérdidas y ganancias agregado de todas las jornadas

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

APLICATIVO EVI

PBM

Formulario 2: Ingresos y costos | Cerrar sesión | Usuario: 311769000696

Inicio > bienvenida > Información general > listar sedes > nueva autoevaluación > Información de la jornada > identificación > formulario 2

INGRESOS Y COSTOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

Diligencie a continuación su información financiera. Registre los valores solicitados en pesos colombianos corrientes, sin signos, ni comas, ni puntos.

Si tiene más de una jornada, ingrese la información agregada de todas las jornadas.

El objetivo principal del formato es determinar el costo por estudiante, comparado con la tarifa cobrada por el establecimiento educativo. Tenga a mano estados financieros, información sobre becas, datos de tarifas y matrículas del año escolar. Tenga en cuenta que las tarifas que reporte deben ser las que efectivamente va a cobrar. Finalmente, recuerde, al fijar la tarifa del primer grado ofrecido, que ésta debe cubrir los costos del establecimiento educativo hasta que los estudiantes alcancen el último grado ofrecido, con los incrementos autorizados cada año.

Identificación y Parámetros

1. Naturaleza jurídica del propietario del establecimiento:

- Persona Natural
- Persona Jurídica - Sociedad
- Persona Jurídica - Comunidad Religiosa
- Persona Jurídica - Cooperativa
- Persona Jurídica - Asociación - Corporación - Fundación

Diligencie a continuación su información financiera. Registre los valores solicitados en pesos colombianos corrientes, sin signos, ni comas, ni puntos.

FORMULARIO PDF

SECCION II: INGRESOS, COSTOS Y RESULTADOS

A. Estado de pérdidas y ganancias

Consigne en miles de pesos las cifras de ingresos y gastos que corresponden a la operación corriente del año escolar inmediatamente anterior, por concepto del servicio educativo (no incluya alimentación, alojamiento ni transporte)

	Concepto	Valor ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS DE OPERACIÓN (2+3)	
2	Valor anual servicio educativo (2+4+5)	
3	Preescolar	
4	Básica	
5	Media	
6	Devoluciones y becas (7+8)	
7	Devoluciones	
8	Becas	
9	INGRESOS POR OTROS COBROS	
10	TOTAL INGRESOS (1+9)	
EGRESOS		
11	GASTOS OPERACIONALES (12+35)	
12	GASTOS DE PERSONAL (13+17+21+25+29+32)	
13	Gastos de personal docente (14+15+16)	
14	Salarios básicos	
15	Prestaciones	
16	Aportes de nómina	
17	Gastos de personal administrativo (18+19+20)	
18	Salarios básicos	
19	Prestaciones	
20	Aportes de nómina	
21	Gastos de personal de apoyo al servicio educativo (22+23+24)	
22	Salarios básicos	
23	Prestaciones	
24	Aportes de nómina	
25	Gastos de personal de servicios generales (26+27+28)	
26	Salarios básicos	
27	Prestaciones	
28	Aportes de nómina	
29	Honorarios (30+31)	
30	Honorarios administrativos y de apoyo	

Consigne en miles de pesos las cifras de ingresos y gastos que corresponden a la operación corriente del año escolar inmediatamente anterior, por concepto del servicio educativo (no incluya alimentación, alojamiento ni transporte)

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-220122_archivo_pdf_archivo5final.pdf

6.

Principales inquietudes y errores de los colegios en el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en EVI

Adjuntar los documentos solicitados por el aplicativo EVI. Estos serán revisados por la secretaría de Educación.

Anexos

Nombre	Tipo	Descripción	Tamaño(Kb)
certificado PUC.pdf	Certificación Estados Financieros	certificado PUC	81
certificado de calidad.pdf	Copia del diploma de certificación de calidad	certificado calidad	231
80 docentes-01112017090442.pdf	Pago escalafon	CERT CONTADOR PAGO DOCENTES	14
nomina sep.pdf	Otros	copia nomina septiembre 2017	243

- **Adjuntar un documento por archivo.**
- **Las actas 1 y 2 debe ser firmadas por todos los miembros del Consejo Directivo**
- **Los documentos deben ser legibles**
- **Los certificados debe ser estar vigentes**

7.

Disposiciones del MEN frente al proceso 2020-2021 Calendario B

¿Qué pasa con la autoevaluación institucional y la autorización de los costos educativos para colegios de calendario B en tiempos de pandemia?

1. El aplicativo EVI está habilitado para que los colegios registren los resultados de su autoevaluación institucional. Los colegios de calendario B podrán iniciar matrículas en las fechas acostumbradas.
2. En el marco de la autonomía otorgada a las entidades territoriales, durante la vigencia de la emergencia por Covid 19, las SE definirán el protocolo para adjuntar las evidencias que soporten el proceso de autoevaluación. Sin embargo se sugiere tener en cuenta:
 - Las reuniones de Consejo Directivo (1 y 2), así como la información a padres de familia pueden realizarse de manera virtual. Se sugiere grabar las sesiones como evidencias.
 - Una vez se normalice la situación, los colegios deberán cumplir con lo establecido en la Guía 4.
3. Las visitas de verificación de la autoevaluación podrán programarse después de que pase el confinamiento.

8. Trabajo línea estratégica de costos 2020

1. Ajuste al manual de autoevaluación institucional Guía 4. Último ajuste 2016 (mediante Resolución N° 18904 de 2016). Comunicación a SE de ETC para recibir observaciones. Fecha límite 29 de mayo de 2020.
2. Expedición de la resolución de tarifas y costos educativos vigencia 2021. Fecha límite 15 de septiembre de 2020.
3. Proceso de asistencia técnica SE con colegios calendario A. Septiembre de 2020.



La educación
es de todos

Mineducación

Equipo privados 2020

aleonm@mineduccion.gov.co

jomarcastano@gmail.com

mserranoc@mineduccion.gov.co

#LaEducaciónEsDeTodos

 Mineduccion

 @Mineduccion

 @Mineduccion